



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO

"CAPITAL COMERCIAL, CANADERA Y ALPAQUERA DE LA PROVINCIA DE CANAS"

"Nuevo destino Turístico de la Región"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 084-2024-GM/MDL.

000011

LAYO, 05 DE ABRIL DEL 2024.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO, PROVINCIA DE CANAS, DEPARTAMENTO DE CUSCO.

Vistos:

Visto el INFORME N° 083-2024-OTS/OPPC/MDL de jefe de Presupuesto y Contabilidad, OFICIO N°001-2024-MINJUS/PGE/PPM(E)-MDL/C-YEF presentado por Abg. Yerco Ruben Eizaguirre Frisancho, en Calidad de Procurador Publico (e) de la Municipalidad Distrital de Layo, para comisión de servicio programado 01 diligencia a las instalaciones de la procuraduría publica para el día 08 de abril del presente año 2024.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 194° la Constitución Política del Perú se establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia: dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, lo cual es concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, el Artículo 43° de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, establece que las Resoluciones aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el numeral 20 del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que: "son atribuciones del Alcalde: (...) delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal (...);

Que, las Resoluciones de Gerencia Municipal son disposiciones de carácter administrativo por delegación expresa del Alcalde, mediante las cuales, el Gerente Municipal resuelve o regula asuntos de carácter administrativo, relacionados con la prestación de servicios administrativos y otras que le deleguen conforme al numeral 33 del artículo 20° y el artículo 27° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, mediante el artículo 39°. Señala que las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas;

Que, la administración municipal adopta una Estructura Gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior, cuyas facultades y funciones se establecen en los Instrumentos de Gestión;

Que, El informe N° 083-2024-OTS/OPPC/MDL presentado por el CPC. Oscar Tores Sullca Jefe de Presupuesto y contabilidad Jefe de Presupuesto y Contabilidad en donde presenta disponibilidad presupuestal por comisión de servicios- viáticos por el monto de S/ 150.00 (ciento cincuenta con 00/100 SOLES) afecto a META: 023GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS

Que, OFICIO N°001-2024-MINJUS/PGE/PPM(E)-MDL/C-YEF presentado por Abg. Yerco Ruben Eizaguirre Frisancho, en Calidad de Procurador Publico (e) de la Municipalidad Distrital de Layo, para comisión de servicio programado 01 diligencia a las instalaciones de la procuraduría publica para el día 08 de abril del presente año 2024.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO

"CAPITAL COMERCIAL, GANADERA Y ALPAQUERA DE LA PROVINCIA DE CANAS"

"Nuevo destino Turístico de la Región"



Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 01-2024-MDL/A, donde se designa al Lic. Eloy Andrés Samata Mojo, identificado con DNI N° 24713674, en el cargo de Confianza de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Layo;

000010

Estando a lo expuesto y de conformidad con el Artículo 27 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, se;

SE RESOLVE:

ARTÍCULO PRIMERO. AUTORIZAR, COMISIÓN DE SERVICIO al Abg. Yerco Ruben Eizaguirre Frisancho, en Calidad de Procurador Publico (e) de la Municipalidad Distrital de Layo, para comisión de servicio programado 01 diligencia a las instalaciones de la procuraduría publica para el día 08 de abril del presente año 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. –DISPONER, los gastos por **VIÁTICOS** la cantidad de S/. 150.00 (ciento cincuenta con 00/100 soles) donde se considera (Alimentos, hospedaje y movilidad local), Debiendo rendir cuentas por comisión de servicios designada e informar lo correspondiente de acuerdo a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFIQUESE, con la presente Resolución Gerencial a Alcaldía, Presupuesto, Tesorería y demás áreas involucradas a su observación y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO
CANAS - CUSCO
Lic. Eloy Andrés Samata Mojo
DNI 24713674
GERENTE MUNICIPAL

C.c.
Of. Presupuesto y Contabilidad
Of. Tesorería
Archivo

2023

GESTIÓN

2026

Plaza de Armas S/N LAYO - CANAS - CUSCO

984 381528 ✉ munilayo175@gmail.com

www.munilayo.gob.pe

